

# LA HOJA OFICIAL



Del Excmo. Ayuntamiento de Béjar

Se publica semanalmente.

Precio del ejemplar 5 céntimos.

## SESIONES MUNICIPALES

### Continuación de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Noviembre de 1932

El señor Garrido, estima que si se accede a lo solicitado, a lo que el dicente no se opondría por ser una vergüenza estas dotaciones, inmediatamente pedirá se revisen los sueldos de todos los empleados, para acomodarlos a las necesidades actuales.

En vista de lo expuesto y a indicaciones de la presidencia, los señores Martín Sánchez y Cascón desisten de sus propósitos, quedando en su virtud desestimada esta solicitud.

En su consecuencia, dicha relación, que queda cifrada en 13.306'25 pesetas, se aprueba por unanimidad.

Relación núm. 11.—Capítulo 3.º Artículo 2.º—Socorros de incendios y salvamento.—Importe total, 4.562'90 pesetas.

En esta relación, a propuesta del presidente de la comisión de Fomento, señor Martín Sánchez, se acuerda hacer una baja en la partida primera por amortización del segundo jefe de la escuadra de bomberos, de 176'40 pesetas, por lo que el importe de expresada relación, que queda aprobada, se deja reducido a 4.386'50 ptas.

Relación núm. 12.—Capítulo 4.º Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.—Importe total, 14.625 pesetas.

En esta relación, a petición del presidente de la comisión de Fomento, señor Martín Sánchez, se acuerda crear una partida de 6.466 pesetas, para reintegrar a la Junta Administrativa de Valdesangil, el anticipo hecho al Ayuntamiento para la reforma de la red del servicio eléctrico de citado agregado, según contrato celebrado en 15 de Marzo último, por lo que el importe de expresada relación, que queda aprobada, se eleva a 21.091 pesetas.

Relación núm. 13.—Capítulo 4.º Artículo 4.º—Mataderos.—Importe total, 4.535'75 pesetas.

En esta relación, a instancia del señor Alcalde y de conformidad con lo que preceptúa el Decreto del ministerio de Fomento, fecha 20 de Noviembre del año anterior, se acuerda unificar las consignaciones para todos los servicios en el cargo de inspector municipal veterinario, o sean las partidas primera y segunda de esta relación y la que figura en la número 23, capítulo 7.º, artículo 9.º, que queda anulada, en total 3.822 pesetas, quedando aprobada en esta forma la relación número 13, que se eleva en su virtud a 5.315'75 pesetas.

Relación núm. 14.—Capítulo 4.º Artículo 6.º—Preservación y extinción de plagas del campo.—Importe total, 290 pesetas.

Relación núm. 15.—Capítulo 4.º Artículo 7.º—Extinción de animales da-

ñinos.—Importe total, 50 pesetas.

Relación núm. 16.—Capítulo 4.º Artículo 8.º—Gastos generales.—Importe total, 19.075 pesetas.

Relación núm. 17.—Capítulo 5.º Artículo 1.º—Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación.—Importe total, 37.930'59 pesetas.

Las cuatro relaciones que preceden fueron aprobadas por unanimidad.

Relación núm. 18.—Capítulo 6.º Artículo 1.º—De oficinas centrales.—Importe total, 30.732'50 pesetas.

En esta relación se da lectura de un escrito del depositario municipal, don Manuel González Sánchez, pidiendo que por tener derecho a ello, se consigne una cantidad fija por el concepto de quebranto de moneda y otra suma eventual como gratificación por trabajos originados con motivo de los dos Presupuestos extraordinarios en vigor, solo por el tiempo de duración de los mismos.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, aprueba esta instancia por unanimidad, en el sentido de consignar una partida de 50 pesetas para atender al quebranto de moneda siendo desestimada en el otro extremo, en virtud de que los funcionarios encargados de la redacción de los Presupuestos extraordinarios, a que alude el interesado, no han exteriorizado ningún deseo de que se les gratifique por sus trabajos. También se acuerda, a propuesta de la Presidencia, consignar otra partida de 631 pesetas para pago de una encerradora ElectroLux, adquirida para el servicio de las oficinas municipales.

Seguidamente se da lectura de una solicitud de los empleados administrativos afectos a las oficinas de Secretaría, don Víctor de Dios y don Marino Macías, en petición de que les sean aumentados los modestos sueldos que disfrutaban, en la cuantía que en justicia estime la Corporación municipal, por los razonamientos que alegan.

Sobre este asunto, luego de breve deliberación y por los mismos fundamentos que han servido de base para no acceder a la petición formulada por los serenos, se acuerda desestimar la petición.

En su virtud, la relación de referencia, que queda aprobada, se cifra en la suma total de 31.413'50 pesetas.

Relación núm. 19.—Capítulo 6.º Artículo 2.º—De otras dependencias.—Importe total, 4.200 pesetas.

En esta relación, y por acuerdo de S. E. adoptado en la sesión celebrada el día 15 del actual, se da nueva lectura de la solicitud de don Mamerto Sánchez García, secretario de la Junta Administrativa del agregado

Fuentebuena, que demanda aumento en la gratificación que percibe por sus servicios.

Se acuerda desestimarla por los mismos motivos que han sido denegadas las solicitudes de los serenos municipales y empleados administrativos adscritos a Secretaría.

La relación de referencia, en su virtud, queda aprobada por unanimidad.

Relación núm. 20.—Capítulo 7.º Artículo 1.º—Aguas potables y residuales.—Importe total, 3.783'75 pesetas.

Relación núm. 21.—Capítulo 7.º Artículo 2.º—Limpieza de la vía pública.—Importe total, 9.061'35 pesetas.

Relación núm. 22.—Capítulo 7.º Artículo 3.º—Cementerios.—Importe total, 4.030 pesetas.

Las tres relaciones que preceden, se aprueban por unanimidad.

Relación núm. 23.—Capítulo 7.º Artículo 9.º—Higiene pecuaria.—Importe total, 780 pesetas.

Esta relación queda anulada, en virtud de lo acordado en la relación número 13.

Relación núm. 24.—Capítulo 8.º Artículo 1.º—Auxilios Médico-Farmacéuticos.—Importe total, 38.545'17 pesetas.

En esta relación, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda crear la partida de 2.000 pesetas, para atender al sueldo que ha de disfrutar un médico supernumerario de la Beneficencia y del Hospital dispensario municipal, por lo que el importe de dicha relación, que queda aprobada, se deja fijado definitivamente en la cantidad de 40.545'17 pesetas.

Relación núm. 25.—Capítulo 8.º Artículo 3.º—Instituciones benéficas municipales.—Importe total, 4.350 ptas.

Relación núm. 26.—Capítulo 8.º Artículo 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres.—Importe total, 200 pesetas.

A las dos relaciones anteriores, recae acuerdo unánime y aprobatorio de S. E.

Relación núm. 27.—Capítulo 8.º Artículo 5.º—Calamidades públicas.—Importe total, 300 pesetas.

En esta relación, y a propuesta del señor Garrido, se acuerda por unanimidad establecer una partida de 2.000 pesetas, para atender al pago de la mitad del importe de las estancias que causen en el Hospital provincial los enfermos vecinos de Béjar, en virtud de lo acordado por la Excelentísima Diputación provincial, por lo que el importe de repetida relación, que queda aprobada, se eleva a la suma de 2.300 pesetas.

Relación núm. 28.—Capítulo 9.º Artículo 1.º—Juntas locales.—Importe total, 1.050 pesetas.

Relación núm. 29.—Capítulo 9.º Artículo 2.º—Fomento de casas baratas.—Importe total, 50 pesetas.

Las dos relaciones anteriores se aprueban por unanimidad.

Relación núm. 30.—Capítulo 9.º Artículo 4.º—Retiros obreros.—Importe total, 1.500 pesetas.

En esta relación, a petición de la Presidencia, se acuerda consignar la

partida de 100 pesetas para su entrega a la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, para engrosar el fondo de «Homenaje a la vejez», por lo que el importe de mencionada relación, que queda aprobada, se fija en 1.600 pesetas.

Asimismo se acuerda crear una relación que llevará el número 30 bis, Capítulo 9.º, artículo 7.º, Atenciones diversas, con el crédito de 1.200 pesetas, para atender al servicio de la oficina de la Bolsa del Trabajo, cuya creación se dispone por Decreto-Ley de 28 de Abril del corriente año.

Relación núm. 31.—Capítulo 10 Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.—Importe total, 10.525 pesetas.

Esta relación se aprueba por unanimidad.

Relación núm. 32.—Capítulo 10 Artículo 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.—Importe total, 5.060 pesetas.

En esta relación, a indicaciones de la Presidencia de la comisión de Gobernación, se acuerda establecer una partida de 338'05 pesetas, para pago del material adquirido para el nuevo grado creado en la Escuela graduada de niñas del Salvador, por lo que el importe de esta relación, que queda aprobada, se deja fijado en 5.398'05 pesetas.

Relación núm. 33.—Capítulo 10 Artículo 4.º—Enseñanzas especiales.—Importe total, 4.305'50 pesetas.

En esta relación y a propuesta de la Presidencia, se acuerda establecer la partida de 2.000 pesetas con que contribuye el Ayuntamiento para los gastos de estudio y propaganda del proyecto de transformación de la industria textil de esta ciudad; por lo que en su virtud, esta relación, que queda aprobada, se eleva a la cifra de 6.305'50 pesetas.

Relación núm. 34.—Capítulo 10 Artículo 5.º—Escuelas y talleres profesionales.—Importe total, 830 pesetas.

Relación núm. 35.—Capítulo 10 Artículo 7.º—Instituciones de ciudadanía.—Importe total, 750 pesetas.

Las dos relaciones anteriores son aprobadas por unanimidad.

Relación núm. 36.—Capítulo 11 Artículo 1.º—Edificaciones.—Importe total, 77.448'43 pesetas.

En esta relación, a propuesta del señor Presidente de la comisión de Fomento, se acuerda aumentar a la partida primera la suma de 6.500 pesetas.

También se acuerda, a petición del señor Garrido, se consigne la suma de 4.000 pesetas para la construcción o adaptación de obras en edificio municipal, con destino al establecimiento de casas de Maternidad y Cuna, siempre que la Diputación provincial atienda a su conveniente instalación y sostenimiento.

Igualmente se acuerda, a instancia del señor Alijácár, se consigne la dotación de 2.500 pesetas, para iniciar el cierre de la propiedad del Ayuntamiento, denominada Bañaduras Ba-

jas, en las que se celebran las ferias y mercados de ganados.

En su virtud, el importe de esta relación, que queda aprobada, se eleva de 90.448'45 pesetas.

Relación núm. 37.—Capítulo 11 Artículo 3.º—Vías públicas.—Importe total, 8.000 pesetas.

En esta relación, a propuesta del presidente de la comisión de Fomento, se acuerda aumentar la partida segunda, que se refiere al jornal que disfruta el peón Vicente Cuadrado, en 156'50 pesetas, por imponerle el alza de jornales obtenida por esta clase de obreros; por lo que el importe de esta relación, que se aprueba, se deja fijado en 8.156'50 pesetas.

Relación núm. 38.—Capítulo 11 Artículo 6.º—Parques y jardines.—Importe total, 2.560 pesetas.

Esta relación es aprobada unánimemente.

Relación núm. 39.—Capítulo 13 Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.—Importe total, 9.749'84 pesetas.

En esta relación se da nuevamente lectura a una solicitud del señor director de la Banda Municipal de música, el que haciéndose eco de los deseos reflejados por los individuos que componen la misma, interesa se tome en consideración la mejora de los sueldos tan pequeños que los músicos tienen, tanto más cuanto que los mismos no han cesado en su sacrificio, pues es bien notorio que en el propósito de mejorar dicha Banda, el instrumental ha sido reemplazado por otro completamente nuevo, con

lo que han comprometido el sueldo de dos o tres años, sacrificio aún mayor, si se tiene en cuenta que se trata de obreros que no disponen de medios económicos.

Después de amplia discusión, en la que se reconoce la labor cultural que desarrolla esta institución artística, se acuerda por unanimidad, con sentimiento, no poder acceder a lo interesado por las mismas razones que han sido desestimadas otras peticiones de análoga naturaleza, en la presente sesión.

En su virtud, queda aprobada la relación de referencia.

Relación núm. 40.—Capítulo 15 Artículo único.—Brigada sanitaria provincial.—Importe total, 6.275'15 ptas.

Relación núm. 41.—Capítulo 17 Artículo único.—Cárcel del partido.—Importe total, 3.779'40 pesetas.

Relación núm. 42.—Capítulo 18 Artículo único.—Gastos imprevistos.—Importe total, 4.000 pesetas.

A las tres relaciones precedentes, recae acuerdo unánime y aprobatorio de S. E.

El importe total del Presupuesto de gastos con todas las modificaciones hechas al mismo y aprobadas por el Ayuntamiento, importa la cantidad de 457.274'51 pesetas.

En vista de lo avanzado de la hora, se acuerda que esta sesión continúe el día que al efecto señale el señor Alcalde, a las 19 horas, por el cual se procederá a hacer la correspondiente convocatoria en forma, siendo levantado seguidamente el acto a las 21 horas y 10 minutos.

## Copia literal correspondiente a la que tuvo lugar el día 24 de Noviembre de 1932

Empieza a las 19 horas y 25 minutos, preside el Alcalde don Manuel F. Crespo y asisten los concejales señores Aliázar García, Martín Sánchez, Garrido Muñoz, Martín Ceñudo, Natal Bonilla, Ortiz Delgado, White Pérez, García Oviedo y González Benito.

Leídas las actas de la sesión anterior y la extraordinaria celebrada el 16 de los corrientes, fueron aprobadas por unanimidad.

Se acuerda pasen a informe de la comisión de Fomento, las solicitudes siguientes:

Una de doña María Hernández Agero Salas, en petición de licencia para la reparación del piso de un balcón, sito en el piso alto de una casa de su propiedad, enclavada en la calle del Solano, número 39.

Otra de don Sinfiriano Ayala de la Rúa, en demanda de autorización para convertir una ventana en balcón antepecho en el piso principal de la casa de su propiedad, número 9, de la calle de Gerona; y

Otra del fontanero plomero, don Manuel Gómez González, en súplica de que el Ayuntamiento acuerde revisar el contrato que de sus servicios tiene celebrado con el mismo, con fecha 12 de diciembre del año 1915, para que pueda ser atendida su petición formulada en 22 de agosto del corriente año.

Dada cuenta de la solicitud presentada por el vecino Daniel García Sánchez, pidiendo socorro para trasladarse a Salamanca, con el fin de ingresar en el Hospital Provincial, para ser operado, según prescripción facultativa, la Corporación acuerda por unanimidad concederle el que para estos casos tiene establecido el Ayuntamiento, previa justificación de pobreza.

Se aprueba unánimemente el proyecto de Reglamento del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, que quedó sobre la mesa para su examen por los

señores concejales, a virtud del acuerdo adoptado en la sesión última.

También se aprueba por unanimidad la liquidación hecha con motivo de los gastos efectuados en la reforma del servicio de alumbrado de Valdesangil, que también se acordó en la sesión pasada quedara sobre la mesa para su examen.

Son aprobados igualmente por unanimidad, los informes de la comisión de Hacienda ha emitido a las solicitudes siguientes:

Uno a la de don Cipriano Gimeno González, concediéndole licencia para la apertura de un figón para la venta de comidas en la casa número 33 de la calle de Barrioneila, con sujeción a las condiciones que se expresan; y

Otro a la de don Hilario Gallego González, a quien así mismo se autoriza para abrir una tienda para la venta de calzado ordinario en la planta baja de la casa número 31 de la calle de Pardiñas, con arreglo a las condiciones que se establecen.

Acto continuo y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión última, se abre discusión acerca del informe emitido por la comisión de Fomento a la instancia de doña Marcelina Rodilla López, sobre ejecución de obras en su casa número 32 de la calle de Sánchez Ocaña.

El señor Garrido manifiesta, que en este asunto tiene que decir unas palabras, muy pocas, para desvirtuar las versiones que alrededor de su persona ha circulado veladamente alguien a quien no quiere calificar, con el único y exclusivo objeto de empañar su gestión municipal, lo que afirma nadie podrá lograr, ya que todos sus actos los mueve la más absoluta rectitud e imparcialidad. Sentado esto, sigue exponiendo, que si se opuso al informe de la Comisión, lo hizo cumpliendo con los dictados de su conciencia y por estar muy herido, ante el atropello de que se le hizo víctima

al dicente cuando se le obligó a la alineación de la casa en que estuvo instalado el Casino Bejarano, atropello que no quería se consumase ahora con la peticionaria, a la que asegura no ha sido su ánimo defender, como lo evidencia el hecho de que desde que tiene la investidura de concejal—y contrariamente a lo que han hecho otros—en su domicilio tiene terminantemente prohibido que nadie le visite para asuntos municipales. Termina diciendo el señor Garrido, que por lo expuesto, desiste de su oposición al dictamen de la comisión de Fomento, la cual cree que en conciencia ha de proceder sobre el particular.

El señor Alcalde hace constar, que como presidente de la Corporación se ve en el deber de intervenir en esta cuestión para exponer que en el ejercicio de los cargos públicos, se necesita tener una piel gruesa. Afirma que el señor Garrido viene haciendo una labor clara y recta, habiéndose conducido con indiscutible rectitud, durante el año y medio que lleva de vida edilicia, por lo que no era necesario que dicho señor haya hecho protestas de sinceridad. Prosigue manifestando el señor Presidente, que por encima de todo, está la alta estimación que tiene al señor Garrido en punto a su gestión y también por su actuación política. Se congratula de que dicho señor haya retirado su enmienda al dictamen de la Comisión, a la que el que habla se hubiera opuesto por tener un criterio dispar.

Termina preguntando si es aprobada o no el informe de la Comisión, en el asunto de referencia.

La Corporación le aprobó por unanimidad.

Inmediatamente se da lectura de una comunicación, fechada en 21 de los corrientes, del señor Inspector provincial de Sanidad, en la que contestando a la que le dirigió esta Alcaldía, trasladándole acuerdo de la sesión anterior, manifiesta:

Primero: Que dicha Inspección lleva muchos años pretendiendo, para que en Béjar sea instalado un Dispensario antivenéreo, no consiguiéndolo por la falta de facilidades encontradas en el Ayuntamiento y autoridades.

Segundo: Que cuando se instaló el Centro de Higiene rural de Peñaranda de Bracamonte, se escribió a esta ciudad, después de una visita que hizo dicho señor, con objeto de ver si podría establecerse en Béjar, por juzgar, como se ha manifestado a la Dirección general de Sanidad, que era el núcleo de población más indicado por su necesidad para el caso, contestando al cabo de algunos días, manifestando no interesarle el establecimiento de tal Centro, no obstante haber indicado personalmente citada Inspección a esta Alcaldía la conveniencia de su instalación.

Tercero: Que la Inspección provincial de Sanidad ve con la mayor complacencia la rectificación que el Ayuntamiento hace referente a reconocer la necesidad de atender con entusiasmo las cuestiones sanitarias, encontrando en aquella, a tales fines, todo el apoyo preciso para el mejor cumplimiento de esta finalidad.

Cuarto: Que el Estado interesa de aquellos pueblos en que se establecen Centros de tal naturaleza, que a la vez que por él se hacen los gastos que a tales fines son precisos, se presten igualmente por las poblaciones favorecidas con esos Centros, aquellos medios económicos y materiales que las ventajas que obtienen con su establecimiento exigen.

Quinto: Que el Estado tiene proyectado formular consignación en los próximos presupuestos, para establecer en España quince Centros de Higiene rural, y entre las poblaciones que han de ser favorecidas con el es-

tablecimiento de tales Centros, dicha Inspección procuraría fuera Béjar una, siempre que para ello esta ciudad concediera las facilidades necesarias para tal fin.

Sexto: Por lo que toca al Dispensario antivenéreo, la Inspección tiene ya en el ministerio correspondiente el presupuesto (cree ya esté aprobado por la Dirección general de Sanidad) para esta ciudad y desearía se concedieran las facilidades, con que otras veces no ha contado, para poderlo montar y que pueda funcionar en breve.

Séptimo: La Inspección aludida, se encuentra celebrando un cursillo para directores de Centros primarios de Higiene rural (Béjar merece más) y ni este Ayuntamiento, ni ningún médico de la localidad, ha prestado asistencia a estas prácticas, a pesar de las invitaciones hechas con tal propósito.

También se expone en repetida comunicación, que el día 27 del actual, con asistencia del señor director general de Sanidad y otras autoridades, se inaugurarán el Centro secundario de Higiene rural de Peñaranda y los primarios de Ciudad-Rodrigo, Martín de Yeltes, Villavieja de Yeltes y Sotoserrano, y el Dispensario antituberculoso de la capital. A todos los actos que se celebren queda invitado este Ayuntamiento, rogando se le comunique el número de asistentes, para reservar las plazas correspondientes.

El señor Alcalde Presidente, después de destacar que el Ayuntamiento de Béjar ha mostrado interés extraordinario por las cuestiones que afectan a la salubridad e higiene públicas, hasta el extremo de que aunque sea inmodestia confesarlo, ha sido un modelo de celo en este sentido, no igualado por ningún pueblo de los que integran la provincia, manifiesta que conviene aclarar algunos extremos de la comunicación leída, por ser equivocados.

A este respecto, dice, que el señor inspector provincial, en comunicación recibida en esta Alcaldía el 21 de Mayo del corriente año, rogaba se le manifestara si en esta población existiría algún hotelito o casa aislada, para instalar servicio sanitario, de cuyo escrito conoció el Ayuntamiento en su sesión del día 30 del mismo mes, recayendo acuerdo de que dicha Alcaldía se dirigiera a la expresada Inspección, interesando ampliase detalles relativos a dicho servicio, por no puntualizarse o concretarse el alcance del que se tenía el propósito de implantar, para en su virtud, el Ayuntamiento acordar lo pertinente, acuerdo que fué trasladado por la Alcaldía en oficio fechado en 31 de repetido mes de Mayo, y al que no se contestó por la Inspección de Sanidad.

(Continuará)

## EDICTO

Don Manuel F. Crespo, Alcalde constitucional de la ciudad de Béjar.

HACE SABER: Que por razones de higiene y de administración municipal, ha dispuesto que desde el día de mañana, no se consienta la venta en ambulancia de carnes frescas, tocino y despojos de cerda, permitiéndose únicamente el ejercicio de esta industria en puestos fijos, para lo que es indispensable obtener previamente de esta Alcaldía la autorización correspondiente, según está prevenido.

Los infractores de esta disposición, serán castigados rigurosamente. Dado en Béjar a 22 de Noviembre de 1932.

MANUEL F. CRESPO.

Imp. y Lib. de Sánchez.—Reinoso, 23, Béjar